

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACION Y ENJUICIAMIENTO ESPECIALIZADA
EN DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD Y LA INTEGRIDAD FISICA

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

DECRETO DE APERTURA DE LA INVESTIGACIÓN

Nº de Sumario Policial A-169834/2022 Cría de Monteros

Imputado/s: MACIAS JOSE ALEJANDRO, DNI 18.505.166

Calificación legal: HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO (ART. 84 BIS 1 Y 2º PARRAFO C.P.) Y/O LA CALIFICACIÓN LEGAL QUE EN DEFINITIVA CORRESPONDA.

Normativa: Artículo 157 del Código Procesal Penal

Monteros, 31 de Octubre de 2022.

1.- Hechos: Conforme se desprende de Sumario A-169834/2022 confeccionado por la Cría de Monteros surge que en fecha 30/10/2022 a horas 22:20 aproximadamente se tomó conocimiento de un siniestro vial en Rutas 325 a la altura de calle Cabildo. Una vez allí personal policial constata la presencia de dos cuerpos sin vida identificadas cómo Emilse Cruz DNI 44.374.699 y Gonzáles Johana DNI 37.279.726. Ambas habrían circulado en sentido Este-Oeste por ruta 325 en una Motocicleta Honda Wave 110 cc dominio A161SLT, de color roja. Por causas que aún se investigan, habrían colisionado con una camioneta Ford Ranger dominio AE643RO, de color gris la que habría sido conducida por Macías José Alejandro, DNI: 18.505.166, quien circulaba de Oeste-Este por ruta 325. En ese contexto, y tras haber arrojado positivo el test clínico realizado al ciudadano Macías, se ordenó desde esta U.F. su inmediata aprehensión.-

2.- Datos de la persona imputada: MACIAS JOSE ALEJANDRO, DNI 18.505.166

3.- Datos de las víctimas: Emilse Cruz DNI 44.374.699 y Gonzáles Johana DNI 37.279.726

4.- Calificación legal provisoria: HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO (ART. 84 BIS 1 y 2 PARRAFO C.P.) Y/O LA CALIFICACIÓN LEGAL QUE EN DEFINITIVA CORRESPONDA..

5.- Fiscal a cargo de la investigación: Dr. Marcelo Leguizamón, Fiscal Titular de la Unidad Fiscal de Investigación y Enjuiciamiento Especializada en Delitos contra la Propiedad y la Integridad Física del Centro Judicial Monteros. Aux de Fiscal Dr. Bernardo Sassi.

Y CONSIDERANDO: el rol que le corresponde a este Ministerio Público Fiscal en su carácter de titular de la acción en el conflicto penal, siendo necesario en el marco del legajo de marras llevar a cabo diligencias investigativas tendiente a dilucidar la existencia/inexistencia de elementos que hagan suponerla comisión de hechos delictivos tipificados como HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO (ART. 84 BIS 1 y 2 PARRAFO C.P.) Y/O LA CALIFICACIÓN LEGAL QUE EN DEFINITIVA CORRESPONDA., encontrándose individualizado en la presente causa el imputado ut supra referenciado, es que por lo expuesto DISPONGO: la APERTURA DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN PENAL PREPARATORIA, conforme el art 157 del CPPT. Notifíquese al imputado del presente decreto.-

LEGUIZAMON
Daniel Marcelo

Firmado digitalmente por
LEGUIZAMON Daniel Marcelo
Fecha: 2022.10.31 10:13:59
-03'00'